

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1976

No. 18.047

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 135 y 136 de 15 de diciembre de 1975, por las cuales se concede unas licencias

MINISTERIO DE SALUD

Decreto No. 27 de 24 de febrero de 1976, por el cual se modifican las tarifas de suministro de agua de las ciudades de Panamá, Colón y el interior de la República

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

Resolución No. 135

Panamá, 15 de diciembre de 1975

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictados por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la Compañía RANE INTERNACIONAL, S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL BORGES M., solicita se conceda Licencia para establecer un Almacén destinado para la exhibición y venta de perfumes, cosméticos, ropa interior fina para señoras, libros de impuestos y demás gravámenes de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 36/75 de 31 de julio de 1975, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha Compañía.

Que en su memorial, el representante legal manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 1970, que son la prestación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1o/o) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal en estas operaciones y el Decreto No. 130 de 1974, relacionado con el fiel

cumplimiento del impuesto sobre la renta e igualmente con el pago de B/.100.000 (cien balboas) por expedición de la Licencia.

Que a estas diligencias se adjunta la Garantía de Contrato No. 595 de 21 de noviembre de 1975, emitida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., por la suma de Cinco mil balboas (B/.5.000.00), cuantía en la que fue fijada la fianza válida por dos (2) años a partir del 21 de noviembre de 1975; cheque certificado No. 1540 de 27 de Sept. de 1975, por la suma de Cien balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y Paz y Salvo Nacional No. 2A-024841 que vence el 31 de diciembre del presente año.

RESUELVE:

Conceder a la Compañía RANE INTERNACIONAL, S.A., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución, Licencia para que pueda dedicarse por el término de un año que vencerá el 21 de noviembre de 1976, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto de la Receptoría de la Dirección General de Ingresos, los Cien balboas (B/.100.00) a que se refiere uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría de la República para los fines consiguientes, la fianza de Garantía anteriormente mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

RESOLUCION No. 136

Panamá, 15 de diciembre de 1975

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictados por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la Sociedad QUASAR INTERNACIONAL, S.A., representada legalmente por el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Esfuerzo Añero 4 1G.

señor CAMILO FABREGA, solicita se conceda Licencia para establecer un Almacén destinado para la exposición y venta de artículos de cuchillería, cubiertos y artículos de plata en general, artículos decorativos y en forma exclusiva relojes marca Orient, libres de impuestos y demás gravámenes de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 40/75 de 6 de agosto de 1975, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha Sociedad.

Que en su memorial, el representante legal manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 1970, que son la prestación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1o/o) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y el Decreto No. 130 de 1974, relacionado con el fiel cumplimiento del impuesto sobre la renta e igualmente con el pago de B/.100.00 (cien balboas) por expedición de la Licencia.

Que a estas diligencias se adjunta la Garantía de Contrato No. FC 75-852 de 12 de noviembre de 1975, emitida por la Aseguradora Mundial de Panamá, S.A., por la suma de Cinco mil balboas (B/.5,000.00), cuantía en la que fue fijada la fianza y con vencimiento el 1o. de julio de 1976, cheque certificado No. 048 de 27 de Sept. del presente año, por la suma de Cien balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y Paz y Salvo Nacional No. 2A-024553 que vence el 31 de diciembre del presente año.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad QUASAR INTERNACIONAL, S.A., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución, Licencia para que pueda dedicarse por el término de ocho (8) meses de acuerdo con el período de vencimiento de la Fianza de Garantía válida hasta el 1o. de julio de 1976.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto de la Receptoría de la Dirección General de Ingresos, los Cien balboas (B/.100.00) a que se refiere uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría de la República para los fines consiguientes, la fianza de Garantía anteriormente mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

Ministerio de Salud

**MODIFICANSE LAS TARIFAS DE SUMINISTRO
DE AGUA DE LAS CIUDADES DE PANAMA
COLON Y EL INTERIOR DE LA REPUBLICA**

DECRETO NUMERO 27
(de 24 de febrero de 1976)

Por el cual se modifican las tarifas de suministro de agua de las ciudades de Panamá, Colón y el interior de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5o. de la Ley 98 de 1961, Orgánica del IDAAN, establece que el "IDAAN" estará facultado para estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas, tasas de valorización y otras tasas por uso o instalación de sus facilidades, o por los servicios de agua, alcantarillado u otros artículos o servicios prestados o suministrados por ella. Las tarifas, derechos, rentas y tasas que fije el IDAAN, deberán ser aprobados por el Organismo Ejecutivo.

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales presenta la necesidad de procurar ingresos ordinarios adicionales a través de la estructura tarifaria, que le permitan cumplir con todos los compromisos institucionales.

Que la tasa de crecimiento de los compromisos de la Deuda Pública e intereses contraídos por la Institución son mayores que los ingresos programados para cumplir con estos compromisos.

Que es necesario que la Institución aumente en forma gradual, su participación en el programa de Inversiones, de tal forma que permita usar los fondos públicos del Gobierno Central en otras áreas de atención prioritarias.

Que la captación de mayores ingresos, permitirán a la Institución cumplir con los compromisos contractuales existentes con entidades de crédito internacional.

Que se hace necesario obtener fondos suficientes que permitan el financiamiento global aprobado para el IDAAN en la Ley de Presupuesto del presente año, y

Que los estudios realizados por técnicos de esta Institución y del Gobierno Central, establecen la impostergable necesidad de aumentar en forma razonable y gradual las tarifas vigentes,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Las tarifas de suministro de agua de las ciudades de Panamá, Colón y del Interior de la República, establecidas mediante el Decreto No. 63 de 7 de abril de 1975, se incrementarán a razón de tres por ciento (3.00/o) mensual, durante doce (12) meses a partir del consumo del mes de febrero de 1976 y de uno y medio por ciento (1.50/o) mensual durante los siguientes doce (12) meses, a partir de febrero de 1977.

PARAGRAFO: El incremento de las tarifas de agua establecidas mediante este Artículo no afectará el consumo residencial de las comunidades de San Miguelito, Pedregal, Panamá Viejo, Juan Díaz, Concepción y Puente El Rey.

ARTICULO 2o: La tarifa residencial de suministro de agua en las comunidades de San Miguelito, Pedregal, Panamá Viejo, Juan Díaz, Concepción y Puente El Rey, de la ciudad de Panamá, se incrementarán a razón de dos por ciento (2o/o) mensual durante los años 1976 y 1977 y de medio por ciento (0.50/o) mensual en el año 1978.

ARTICULO 3o.: Este Decreto regirá a partir de febrero de 1976.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ABRAHAM SAIED
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:
Que en el juicio de sucesión testamentaria de MAXIMINO

ECHEVERS DE LEON y ab-intestado de MANUELA BATISTA REINOSA, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:

En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor MAXIMINO ECHEVER DE LEON, desde el día 5 de julio de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; 2) Que son sus herederos, según el testamento presentado, los señores MAXIMINO ECHEVER JR., ISIDRA TERESA ECHEVER BATISTA y CONCEPCION ECHEVER BATISTA; 3) Que es Albacea Testamentario, conforme a la designación hecha por el testamento, la señora ISIDRA TERESA ECHEVER BATISTA; 4) Que igualmente, está abierta la sucesión intestada de la señora MANUELA BATISTA REINOSA, desde el día 18 de enero de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; 5) Que son herederos de la finada MANUELA BATISTA REINOSA, los señores ISIDRA TERESA ECHEVER BATISTA, CONCEPCION ECHEVER BATISTA y MAXIMINO ECHEVER JR., en su condición de hijos de la de cujus, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria o en la ab-intestato, todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuario.

Cóplese y notifíquese

El Juez
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) G. de Grosso"

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) La Secretaria
Gladys de Grosso

L139201
(única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 156

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora JULIETA GIBBS MUÑOZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-42-533 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio corregimiento Balboa de este Distrito, donde, . . . distinguida con el número. . . y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida de Las Américas con 12.07 mts.
SUR: Avenida Libertador con 15.03 mts.
ESTE: Predio de Prudencio Ayala con 33.94 mts.
OESTE: Predio de Teresa Gibbs con 33.70 mts.
Area Total del Terreno es de Cuatrocientos Cincuenta y

Siete Metros Cuadrados con Cuarenta y Dos Centímetros (457.42) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) Dr. Marcos González King

Director del Depto de Catastro Mpal.
(fdo) Virgilio de Sedas

L139194
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

RICARDO GRANADOS BATISTA, varón, panameño, nacido el 20 de diciembre de 1955, hijo de Horacio Granados y Lesbia Batista, con cédula No. 8-311-1118, residente en Calle 16 Oeste casa S/N, calle 4a. Panamá Vieja; a fin de que se notifique de la sentencia de instancia y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:- Este despacho en resolución proferida el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) declaró lugar al seguimiento de causa contra RICARDO GRANADOS BATISTA por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, y como el encausado no fue localizado para la notificación personal de esta medida, se tuvo que proceder a emplazarlo, y vencido dicho término, se le declaró en rebeldía, continuándose su causa sin su intervención, sólo con la defensa de oficio, Lcda. Fulvia Quezada y Vallespi.

Por las anteriores consideraciones, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a RICARDO GRANADOS BATISTA, varón, panameño, nacido el 20 de diciembre de 1955, hijo de Horacio Granados y Lesbia Batista, con cédula No. 8-311-1118, residente en Calle 16 Oeste casa S/N, Calle 4a. Panamá Viejo, a sufrir la pena de TREINTA (30) MESES DE RECLUSIÓN que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como responsable del delito de HURTO en perjuicio de Holley Sherrill Peiffer.

Notifíquese este fallo en los términos del Art. 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) LA JUEZ, LICDA. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, IBIS E. MORENO, SECRETARIA". . . .
Por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo

lo y en relación al 2343 y 2344 del Código Judicial, tal como han sido reformados por los Decretos de Gabinete No. 310 de 1970 y 3 de 1969 respectivamente, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ídem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis -26- días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis 1976.

LA JUEZ,

(Fdo.) Licda. Sandra T. Huertas de Icaza,

(Fdo.) Ibis E. Moreno,
Secretaria.-

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves (6) de mayo, del presente año, para que entre ocho (8:00 de la mañana, y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos, en el juicio Ejecutivo- Hipotecario Promovido por THE FIRST NATIONAL CITY BANK, contra OROSMAN GONZALEZ FERNANDEZ y PAULINA ENRIQUEZ DE GONZALEZ, que se describen así:-

FINCA: Número 6.511, inscrita al folio 80, tomo 649, de la Sección de la Propiedad Provincial de Chiriquí consistente en un globo de terreno ubicado en Mata del Francés, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos. NORTE:- Félix Quirós; SUR: Quebrada Lorito; ESTE: con camino que conduce al Macano y OESTE: Carretera de David a Caldera, superficie 8 hectáreas. 9.360 metros cuadrados.-

CAMION marca Toyota Dyna, motor N-5-R-139851, color blanco, año 1973, de seis (6) cilindros, dos (2) puertas.

CAMION marca Toyota Land Cruiser, modelo Jeep, color blanco, año 1972, de seis (6) cilindros, doble tracción y tres puertas, motor N-F-387193.-

Servirá de base para el remate decretado la suma de OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (B/.85.072.41), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha base, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia. Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.-

DAVID, 27 de febrero de 1976.

L-131238
(Única Publicación)

EDICTO No. 1 (Uno)

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal No. 7 de 18 de Noviembre de 1961, al público.

HACE SABER:

Que el señor Horacio Ortega Chavarría, varón, panameño, soltero, comerciante, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, natural del Distrito de Gualaca, con residencia en esta Cabecera, portador de la Cédula de Identidad personal número 4-43-178, en su calidad de propietario y por intermedio del señor Medardo Olmedo Ortega H., varón, panameño, casado, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, natural del Distrito de Gualaca, con residencia en esta cabecera, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 4-45-547, solicita que se le expida Título de plena propiedad y por compra al Municipio de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, con una superficie de 362.18M2, y con los siguientes linderos:

NORTE: Con calle pública y mide 10.03 metros lineales
SUR: Con calle pública y mide 9.60 metros lineales
ESTE: Con calle pública y mide 37.32 metros lineales.
OESTE: Con calle pública y mide 37.13 metros lineales.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Gualaca y en el lugar del lote de terreno solicitado por igual término, al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario nacional.

Gualaca, enero 29 de 1976

Julio C. González.

El Alcalde Municipal.

Miguel A. Castillo.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No 3 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A LUIS ALBERTO GOMEZ ESTRIBI, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, vecino de la ciudad de David, con cédula de identidad No. 4-98-2550 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros SUCURSAL DAVID con oficinas en AVE. CENTENARIO Y CALLE B. SOSA por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 15,084, inscrita en el Registro Público al folio 130 del Tomo 1,332 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Sucursal David, hoy 10 de marzo de 1976, por el término de diez (10) días y copias del

mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Ramón Sieiro

Secretaría ad hoc
Mitsy Sánchez

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 14 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir PAPELERIA Y SUS DERIVADOS, PARA LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, durante el año 1976.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) del día 29 DE MARZO DE 1976

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 12 de marzo de 1976

EDICTO No. 239
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) DOMINGO ANTONIO NUÑEZ COBAS, panameño, mayor de edad, casado, educador, con residencia en Calle Arnoldo Cano No. 3689 con cédula de identidad personal No. 8-109-910 en su propio nombre o en representación de su PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 16 SUR del Barrio COLON, Corregimiento----- del este Distrito, donde-----distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle 16 Sur con 40.00 mts.
SUR: Predio de Carlos Montenegro con 38.27 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30.00 mts
OESTE: Predio de Verónica de Rivera y Celía de Morales con 30.06 mts.

Area total del terreno es de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados con trescientos setenta y cinco centímetros (1,174.375 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez
El Alcalde

(fdo) Doris E. Barahona
La Directora del Catastro Mpal.

L139324
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO EDICTO No. 51
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que la señora GLORIA ROMELIS DE WRIGHT, mayor de edad, panameña, casada en el año de 1964, residente en Avenida de las Américas No. 5064, Oficios Domésticos, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 8-193-181 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado EL LIMON del Barrio ----- Corregimiento DE COLON de este distrito, donde se llevará a cabo construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Justina María Herrera con 28.00 Mts.
SUR: Calle 22 El Limón con 28.00 Mts.
ESTE: Predio de Josefina D. de Mendoza con 15.00 Mts.
OESTE: Calle Principal del Limón con 15.00 Mts.

Area total del terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo) GASTON GARRIDO

Director del Departamento de Catastro
Municipal (Fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L-139349
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No 21-M

Hasta el día 31 de marzo de 1976, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de Placas Radiográficas "RP 906" y Soluciones Reveladoras y Fijadoras, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y contimbre del Soldado de la independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Departamento de Compras a.i.

Panamá. 11 de marzo de 1976.

EDICTO No. 005

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DOLORES DOMINGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de SAN MIGUEL, Distrito de LAS TABLAS, Portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-31-639 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-296 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 100 hectáreas, ubicado en CAÑA, corregimiento de CAÑA del Distrito de TONOSI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de ALCIDES DOMINGUEZ
SUR: Terreno de ANDRES DOMINGUEZ
ESTE: Terreno de ANDRES y ESTEBAN DOMINGUEZ
OESTE: Terreno de ALEJANDRO y ATANASIO DOMINGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y Corregimiento de CAÑA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 24 de agosto de 1970

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

María del R. Castillero A.
Secretario AD-HOC

L-303939
(Única publicación)

EDICTO No. 360-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOSSANTOS PEÑA APARICIO, vecino del Corregimiento de Querévalo, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-118-555, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 465-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Hás-7400 M2 hectáreas, ubicada en Querévalo, Corregimiento de Querévalo, del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Chico, Camino Real
SUR: Julián Morales, Camino Real
ESTE: Río Chico, Julián Morales
OESTE: Camino Real.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L258427
(única publicación)

EDICTO No. 355-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora ROSA MORALES DE SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-17-557, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 355, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas, ubicada en Los Limones, Corregimiento de Santo Tomás, del Distrito de Alanje, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real
SUR: Maximiliano de Pul
ESTE: Soledad Vda. de Sánchez
OESTE: Maximiliano de Pul

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L258358
(única publicación)

EDICTO No. 359-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOSSANTOS PEÑA APARICIO, vecino del Corregimiento de Querévalo, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-118-555 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 465, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás. 0384 M2 hectáreas, ubicada en Querévalo, Corregimiento de Querévalo, del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Querévalo
SUR: Río Chico
ESTE: Bedel Rodríguez
OESTE: Aurelio Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L258427
(única publicación)

EDICTO No. 172

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTORINO RODRIGUEZ MUÑOZ, vecino de LA GUACA, distrito de GUARARE, portador de la Cédula de Identidad personal No. 7 AV-97-708 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1149 la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Las Trancas y La Guaca corregimiento de Las Trancas y Cabecera, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Las Trancas, corregimiento de Las Trancas Distrito de Guararé, con una área de 7 Hás 7091,105 mts.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Aurelio y Felicio De León y camino que va de Las Trancas a Cañafistulo hacia la quebrada.

SUR: Terreno de Angel De León

ESTE: Terreno de Aurelio y Felicio De León y camino de Las Trancas a Cañafistulo.

OESTE: Terrenos de Aurelio y Felicio De León y de Angel De León.

PARCELA No. 2

Ubicada en La Guaca, corregimiento de Cabecera Distrito de Guararé, con una área de 2 Hás. 9,346,72 mts.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Guaca a Tablas Abajo

SUR: Terreno de Juan Cedeño

ESTE: Camino de La Guaca a Tablas Abajo

OESTE: Terreno de Porfirio Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un

lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en la Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24, días del mes de agosto de 1970.

MARIA DEL ROSARIO CASTILLERO
Secretaria AD-HOC
Funcionario Sustanciador.

L-343740
(Única publicación)

EDICTO No. 178

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor EVERARDO ACEVEDO DIAZ, vecino de Panamá, distrito de Cabecera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-4-3743, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-108 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en La Candelaria y Paritilla, corregimiento de El Paraíso y Cañafistulo, distrito de Pocrí de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en La Candelaria, corregimiento de El Paraíso Distrito de Pocrí, con una área de 13 Has.8270,015 mts.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce del camino de La Candelaria al camino del Paraíso.
SUR: Terreno de José Tito Ortega
ESTE: Terreno de José Tito Ortega
OESTE: Terreno de José Tito Ortega y camino que conduce al camino de La Candelaria

PARCELA No. 2

Ubicada en Paritilla, corregimiento de El Cañafistulo distrito de Pocrí, con una área de 6 Has.5,777,21 mts.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Javier Ballesteros
SUR: Terreno de Pacífico Batista
ESTE: Terreno de Nicanor Cedeño y quebrada Laika
OESTE: Camino que conduce a La Palma.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRÍ y en la Corregiduría de El Paraíso y Cañafistulo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25, días del mes de agosto de 1970.

Funcionario Sustanciador

MARIA DEL ROSARIO CASTILLERO
Secretaria AD-HOC

L343753
(Única publicación)

EDICTO No. 165

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor OVIDIO ANTONIO VERGARA RIOS, vecino del Corregimiento de Sabanagrande, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-26-56 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0736 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas 4555,65 metros cuadrados, ubicado en El Charrá corregimiento de Cabecera del distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Horacio C. Vergara
SUR: Lidia Josefina Vergara
ESTE: Esteban Moreno
OESTE: Servidumbre de Río Tonosí al camino Real de Caña y Faustino Palomino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del distrito de Tonosí y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Las Tablas, 18 de agosto de 1970

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
Secretaria AD-HOC
L343617
(Única publicación).

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 146

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor FLORENTINO BERNAL, vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-12-745 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 7-331 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 7883,52 metros cuadrados, ubicado en Los Santos, corregimiento de Cabecera del distrito de Los Santos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río La Villa
SUR: Terreno de Trinidad Cigarruista
ESTE: Terreno de Bolívar Bernal
OESTE: Terreno de Dolores Amado de Garrido

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Las Tablas, 17 de agosto de 1970.

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
Secretaria AD-HOC

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

L343597
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.